

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

356

Resolución de la Directora-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI) de correcció de errors de la convocatòria del procés excepcional de estabilització per concurs extraordinari de mèrits per cobrir les places de personal laboral (BOIB 168, de 27 de desembre)

Visto que en fecha 27 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 168 el Acuerdo del Consejo de Administración del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 por el cual se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de dicho ente del Sector Público Instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Illes Balears.

Visto que en este Acuerdo se ha advertido el siguiente error:

- En el Anexo 2 en el punto 3.1. sobre los requisitos y condiciones generales de las personas interesadas, en la letra *g*) referida a los conocimientos de la lengua catalana se ha de hacer referencia a la categoría de delineante como categoría diferenciada del Grupo C-Nivel 4, a la cual se exige el Certificado de nivel B2 (nivel avanzado) y no el Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo).

Resuelvo

1. Corregir el error detectado en el Anexo 2, en la letra *g*) del punto 3.1. sobre los requisitos y condiciones generales de las personas interesadas, referida a los conocimientos de la lengua catalana, en los siguientes términos:

Donde dice:

“g) Disponer de los conocimientos de la lengua catalana que se indican a continuación (artículo 4 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo), salvo los casos indicados en la base 4:

Grupo	Conocimientos de lengua catalana que se exige
Grupo A – Nivel 1 — Técnico/a superior — Economista	Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo)
Grupo A – Nivel 1 — Arquitecto/a	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)
Grupo B– Nivel 2	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)
Grupo C – Nivel 4	Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo)
Grupo D – Nivel 6	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)

(...)”

Debe decir:

“g) Disponer de los conocimientos de la lengua catalana que se indican a continuación (artículo 4 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo), salvo los casos indicados en la base 4:

Grupo	Conocimientos de lengua catalana que se exige
Grupo A – Nivel 1 — Técnico/a superior — Economista	Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo)
Grupo A – Nivel 1 — Arquitecto/a	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)



Grupo B– Nivel 2	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)
Grupo C – Nivel 4	Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo)
Grupo C – Nivell 4 — Delineante	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)
Grupo D – Nivel 6	Certificado de nivel B2 (nivel avanzado)

(...)"

2. Publicar la presente resolución en el BOIB y en la página web del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI).
3. Dar cuenta de esta resolución al Consejo de Administración del IBAVI.

Palma, 17 de enero de 2023

La directora-gerente
Olvido Terrassa Roca

